

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARIA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante el mes de Febrero del año 1910.

	Existencias en 31 de Enero de 1910.	Ingresadas en Febrero de 1910.	TOTAL	Despachadas en Febrero de 1910.	Pendientes de despacho en 31 de Febrero de 1910.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Subsecretaría.....	10	3	13	5	8
Tribunal gubernativo.....	»	35	35	35	»
Intervención general de la Administración del Estado.....	77	63	140	71	69
Dirección general del Tesoro.....	36	22	58	26	32
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	61.536	1.157	62.693	1.155	61.538
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.579	232	1.811	345	1.466
Idem de Aduanas.....	1.169	128	1.297	331	963
Idem de lo Contencioso.....	98	113	209	141	68
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas..	88	28	116	21	95
TOTALES.....	64.591	1.781	66.372	2.133	64.239
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Alava.....	»	1	1	1	»
Albacete.....	3	2	5	1	4
Alicante.....	21	6	27	»	27
Almería.....	21	1	22	1	21
Ávila.....	22	1	23	3	20
Badajoz.....	127	18	145	10	135
Barcelona.....	680	413	1.093	77	1.016
Burgos.....	141	7	148	5	143
Cáceres.....	4	12	16	13	3
Cádiz.....	30	3	33	5	28
Castellón.....	36	13	49	11	38
Ciudad Real.....	22	1	23	1	22
Córdoba.....	113	5	118	8	110
Coruña.....	17	17	34	9	25
Cuonca.....	9	9	18	5	13
Gerona.....	56	»	56	6	50
Gerona.....	23	44	72	43	29
Granada.....	8	»	8	2	6
Guadalajara.....	12	12	24	5	19
Guipúzcoa.....	37	3	40	3	37
Huelva.....	5	»	5	1	4
Huesca.....	16	»	16	»	16
Jaén.....	5	19	24	20	4
León.....	6	1	7	1	6
Lérida.....	33	3	36	3	33
Logroño.....	24	1	25	11	14
Lugo.....	53	22	75	39	36
Madrid.....	44	18	62	10	52
Málaga.....	159	26	184	48	136
Murcia.....	23	11	34	1	33
Navarra.....	2	2	4	2	2
Orense.....	17	4	21	6	15
Oviedo.....	10	7	17	3	14
Palencia.....	24	14	38	11	27
Pontevedra.....	7	10	17	1	16
Salamanca.....	4	12	16	7	9
Santander.....	»	»	»	»	»
Segovia.....	75	3	78	11	67
Sevilla.....	8	2	10	3	7
Soria.....	28	»	28	4	24
Tarragona.....	1	5	6	1	5
Teruel.....	75	115	190	9	181
Toledo.....	33	29	62	33	29
Valencia.....	7	»	7	1	6
Valladolid.....	37	14	51	14	37
Vizcaya.....	1	3	4	»	4
Zamora.....	50	20	70	60	10
Zaragoza.....	14	»	14	»	14
Baleares.....	91	5	96	1	95
TOTALES.....	2.238	919	3.157	519	2.638
RESUMEN					
Corresponde á la Administración central.....	64.591	1.781	66.372	2.133	64.239
Idem á la id. provincial.....	2.238	919	3.157	519	2.638
TOTALES.....	66.829	2.700	69.529	2.652	66.877

MINISTERIO DE HACIENDA

SUBSECRETARÍA.—INSPECCIÓN GENERAL

ESTADO demostrativo del movimiento que han tenido las reclamaciones económico-administrativas en las diferentes oficinas que constituyen la Administración central y provincial de la Hacienda pública, durante los dos primeros meses del año 1910.

	Existencias en 1.º de Enero de 1910.	Ingresadas en los dos meses de 1910.	TOTAL	Despachadas en los dos meses de 1910.	Pendientes de despacho en 28 de Febrero de 1910.
ADMINISTRACIÓN CENTRAL					
Subsecretaría.....	8	5	13	5	8
Tribunal gubernativo.....	»	75	75	75	»
Intervención general de la Administración del Estado.....	70	134	204	135	69
Dirección general del Tesoro.....	25	44	69	37	32
Idem de la Deuda y Clases pasivas.....	61 541	2.049	63.590	2.052	61.538
Idem de Contribuciones, Impuestos y Rentas.....	1.579	614	2.223	757	1.466
Idem de Aduanas.....	1.195	473	1.668	705	963
Idem de lo Contencioso.....	50	244	294	226	68
Representación del Estado en el arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas.....	91	58	149	54	95
TOTALES.....	64.559	3.726	68.285	4.046	64.239
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL					
Alava.....	»	1	1	1	»
Albacete.....	6	3	9	5	4
Alicante.....	23	6	29	2	27
Almería.....	26	2	28	7	21
Ávila.....	25	3	28	8	20
Badajoz.....	121	26	147	12	135
Barcelona.....	680	413	1.093	77	1.016
Burgos.....	143	12	155	12	143
Cáceres.....	4	28	32	29	3
Cádiz.....	27	11	38	10	28
Castellón.....	26	33	59	21	38
Ciudad Real.....	21	2	23	1	22
Córdoba.....	115	7	122	12	110
Coruña.....	20	22	42	17	25
Cuenca.....	7	14	21	8	13
Gerona.....	56	»	56	6	50
Granada.....	28	46	74	45	29
Guadalajara.....	7	1	8	2	6
Guipúzcoa.....	7	21	28	9	19
Huelva.....	14	34	48	6	42
Huesca.....	5	»	5	1	4
Juén.....	16	»	16	»	16
León.....	7	38	45	41	4
Lérida.....	9	5	14	8	6
Logroño.....	30	8	38	5	33
Lugo.....	23	4	27	13	14
Madrid.....	52	88	140	104	36
Málaga.....	69	28	97	45	52
Murcia.....	184	69	253	117	136
Navarra.....	28	14	42	4	38
Orense.....	»	4	4	2	2
Oviedo.....	18	5	23	8	15
Palencia.....	7	12	19	5	14
Pontevedra.....	23	23	46	19	27
Salamanca.....	5	16	21	5	16
Santander.....	4	20	24	15	9
Segovia.....	»	»	»	»	»
Sevilla.....	75	3	78	11	67
Soria.....	9	2	11	4	7
Tarragona.....	23	5	28	4	24
Teruel.....	2	5	7	2	5
Toledo.....	70	126	196	15	181
Valencia.....	31	69	90	61	29
Valladolid.....	6	1	7	1	6
Vizcaya.....	53	26	79	42	37
Zamora.....	5	3	8	4	4
Zaragoza.....	50	20	70	60	10
Baleares.....	14	4	18	4	14
Canarias.....	91	5	96	1	95
TOTALES.....	2.260	1.278	3.538	900	2.638
RESUMEN					
Corresponde á la Administración central.....	64.559	3.726	68.285	4.046	64.239
Idem á la Id. provincial.....	2.260	1.278	3.538	900	2.638
TOTALES.....	66.819	5.004	71.823	4.946	66.877

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apremios procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á los personas que á continuación se expresan, para que comparezcan en el día que se les señala á dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

840

BLAZQUEZ MUÑOZ, Inocencia; comparecerá, dentro de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para declarar en causa por falsedad. 2603

850

BOLAÑOS, Victoriano; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para declarar en causa por falsificación de billetes. 2509

851

CAL VALDEARFE, Angel de la; domiciliado últimamente en Pesquera de Duero (Valladolid); comparecerá el 21 de Abril próximo, ante la Audiencia de Valladolid, para asistir como jurado en causa por robo, instruida por el Juzgado de Poñallei. 2513

852

CARTAGENA, Con le de; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Villanueva de la Serena, para declarar y ofrecerle procedimiento en causa por infracción de la ley de Caza. 2550

853

CERVERA MARTINEZ, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de los Mardulanes, 36, bajo, barrio de Alboraya (Vatencia); comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Toledo, para notificarle terminación de sumario y que no abra Abogado y Procurador, en causa por estafa, instruida por el Juzgado de Ocaña. 2617

854

CORRALES GARCIA, José; vendedor ambulante de romanas; domiciliado últimamente en Aracena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Valverde del Camino, para declarar en causa por hurto de plomo á la Compañía de Río Tinto. 2623

855

CRUZ, Nazario de la; comparecerá el 22 de Abril próximo, ante la Audiencia de Avila, para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruida por el Juzgado. 2592

856

DIAZ RODRIGUEZ, Luis y José Díaz Suárez; comparecerán el 12 de Abril próximo, ante la Audiencia de Oviedo, para asistir al juicio oral en causa por homicidio, instruida por el Juzgado de Ocedente, de Gijón. 2535

857

GALVE LOSCOS, Francisco y Manuel Garcia Oliva; domiciliados últimamente y respectivamente en la calle de Sagunto, 201, segundo izquierda (Valencia) y en

la calle de la Corona, 6, último piso, siendo el segundo vigilante del Hospital Provincial de Valencia; comparecerán en término de diez días, ante la Audiencia de Toledo, para notificarles terminación del sumario y que nombren Abogado y Procurador en causa por estafa, instruida por el Juzgado de Ocaña. 2617

858

GOMEZ MOLINA, Inocencia; soltera, de veintiseis años; dom. cillada últimamente en la calle del Sálite, 23, principal; comparecerá el día 30 de Marzo, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocida por el Forense, en causa que se sigue. 2552

859

GOMEZ SANCHEZ, Francisco; domiciliado últimamente en la calle del Granada, número 6, tercero izquierda; comparecerá el día 30 de Marzo, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocido por el Forense, en causa que se sigue. 2553

860

GUTIERREZ CABEZON, Asunción; domiciliada últimamente en la Travesía del Conservatorio, 11, principal, número 2; comparecerá, dentro de quinto día, ante el Juez de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, á fin de que use derecho en causa que se sigue. 2586

861

HERNANDEZ YAGUE, Eusebio; domiciliado últimamente en la quinta de Goya (Madrid); comparecerá, el día 29 de Marzo, ante el Juez municipal del distrito del Centro, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas en causa por hurto. 2516

862

LAFONS ó LAJON, Leopoldo; comparecerá dentro de cinco días, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para declarar en causa por estafas. 2544

863

LUISA, DAMIANA, JUAN EL CANO, Y JUAN, cuyos apellidos se ignoran; la segun la cría un niño de poco más de la dieta; Juan El Cano, de unos cuarenta años, y el otro de unos veintitres, todos gitanos; comparecerán, en término de diez días, ante el Juez de Alameda-ajo, para declarar en causa que se sigue. 2516

864

MARS DOMINGO, Pedro; domiciliado últimamente en la calle del Torno del Hospital (Valencia), letra B, planta baja, casa de la vía la Teresa Márquez; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia de Toledo, para notificarle la terminación del sumario y que nombren Abogado y Procurador, en causa por estafa, instruida por el Juzgado de Ocaña. 2617

865

MENENDEZ DE LA RIVA, Dámaso; domiciliado últimamente en la calle de la Abadía, 22, sexta to, número 3; comparecerá, el día 7 de Abril próximo, ante el Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de faltas, en causa por vejación. 2587

866

MONTES GOMEZ, Antonio; domiciliado últimamente en la calle de López de Hoyos, 3, principal, número 1; comparecerá, el día 5 de Abril próximo, ante el Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, para celebrar juicio de

faltas en causa por cometer actos inmorales. 2388

867

RODRIGUEZ BELMONTE, Gloria; doncella; últimamente en Aguilas, término de Lera (Murcia); comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de Ocaña de Vera, para declarar en causa por hurto ó incendio. 2534

868

RODRIGUEZ GARCIA, Santiago; de veinte años, soltero, joraleco; domiciliado últimamente en el paseo Imperial, número 2, tercero; comparecerá el día 30 de Marzo, ante el Juez municipal del distrito de la Latina, de esta Corte para ser reconocido por el Forense en causa que se sigue. 2551

869

SACRISTAN CALLEJA, Manuel; comparecerá, dentro de quinto día, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para declarar en causa por falsedad. 2606

870

SANTAMARIA, Alejandro Miguel; domiciliado últimamente en la calle de Espalter, 8, Barcelona; comparecerá, dentro de quinto día, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, para declarar en causa por estafa. 2601

871

VIVAR VELAZQUEZ, Carmen; comparecerá, dentro de quinto día, ante el Juez de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, para declarar en causa por falsedad. 2609

Requisitorias.

Bajo apremios de ser declarados reelectos y de incurrir en las deudas respectivas legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, proceden á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2570

ABELLEIRA BEA, María; natural de Avila (Pontevedra), de estado soltera, profesión maullera, de veinte años; procesado por presunto prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez municipal de Marina D. José García de Quena, de la Comandancia de Marina, en Veleguán. JM—997

2571

ALVAREZ Y ALVAREZ, Basilio; natural de Arcaño (Pontevedra), de estado soltero, profesión marino, de veinte años; domiciliado últimamente en Arcaño; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina del Puerto en Vigo. JM—957

2572

ALVAREZ GONZÁLEZ, Camilo; natural de Lena (Oviedo), de estado soltero,

profesión ajustador, de veintidós años, estatura 1,616; domiciliado ú timamente en Lérida; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Enrique García Casa. Oficial segundo de Administración Militar, en Valladolid. JG—994

2573

ANELLA ARTIGAS, *Domingo*; natural de Labera (Zaragoza), de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años; domiciliado ú timamente en Buen s Aires; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eusebio Arbea, Capitán Ayudante del 7.º Regimiento Montado de Artillería, en Zaragoza. JG—1053

2574

ANTON YANGUER, *Pablo*; natural de Tudosa (Navarra), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado ú timamente en Tudela; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Pie, primer Teniente del Regimiento de Cazadores de los Castillejos, número 18 de Caballería, en Zaragoza. JG—1056

2575

ARREGUI URUZTARAZU, *Lorenzo*; natural de Alsasua (Navarra), de estado soltero, profesión fundidor, de veintidós años, estatura 1,680; domiciliado ú timamente en Alsasua; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Andrés Herrero, primer Teniente de Caballería del Regimiento La ceros del Rey, número 1, en Zaragoza. JG—957

2576

AZPÉREZ BENGOCHEA, *Miguel Francisco Laureano*; natural de Urroz (Navarra) de estado soltero, profesión educando, de veintidós años, estatura 1,680; domiciliado ú timamente en Urroz; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Juan Sener, primer Teniente de Caballería del Regimiento Lanceros del Rey, número 1, en Zaragoza. JG—956

2577

BALDUR GASTAMISOZA, *Daniel*; natural de Andosilla (Navarra) de estado soltero, profesión albañil, de veintinueve años, estatura 1,630; procesado por falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Jerónimo Valca en, primer Teniente de Infantería del Regimiento de Valencia, número 23, en Santander. JG—955

2578

CALPAZ, *Manuel*; natural de Redondela (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado ú timamente en Redondela; procesado por prófugo; comparecerá, en término noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina del Puerto, en Vigo. JM—990

2579

CALERO MOSCOSO, *Mallas*; natural de Mala, de estado soltero, profesión inscrito desponsible, de veintidós años; domiciliado ú timamente en Málaga, calle de San Pedro, números 10 y 12; procesado por prófugo; comparecerá, en término de sesenta días, ante el instructor de Marina, D. José Montero, de la Comandancia de Marina, en Málaga. JM—952

2580

CALVO RODRIGUEZ, *Pascual*; natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado ú timamente en Zaragoza; procesado por primera deserción; comparecerá ante el Juez instructor D. Eusebio Arbea, Capitán Ayudante del 7.º Regimiento Montado de Artillería, en Zaragoza. JG—1054

2581

CASEJUS CASEJUS, *José*; natural de Aragón del Puerto (Huesca), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; domiciliado ú timamente en Buenos Aires; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eusebio Arbea, Capitán Ayudante del 7.º Regimiento Montado de Artillería, en Zaragoza. JG—1055

2582

CHAVES TORRES, *Eusebio*; natural de Angüés (Huesca), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado ú timamente en Angüés; procesado por primera deserción; comparecerá ante el Juez instructor D. Eusebio Arbea, Capitán Ayudante del 7.º Regimiento Montado de Artillería, en Zaragoza. JG—1052

2583

DÍAZ IGLESIAS, *José*; natural de Ortigueira (Coruña), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años, estatura 1,640; domiciliado ú timamente en Ortigueira; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Manuel Carrera, Comandante del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en Vigo. JG—992

2584

ECHEVARRIA FELECHEA, *Fernán*; natural de Oz (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,700; domiciliado ú timamente en Oz; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Vicente Torres, primer Teniente de Caballería del Regimiento de Lanceros del Rey, número 1, en Zaragoza. JG—960

2585

FARRE SOLANO, *Pascual*; natural de Santrens (Huesca), de estado soltero, de veintidós años, estatura 1,650; domiciliado ú timamente en Santrens (Huesca); procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Andrés Herrero, primer Teniente de Caballería del Regimiento de Lanceros de Rey, número 1, en Zaragoza. JG—959

2586

FERNANDEZ CARDOZO, *Aristides*; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado ú timamente en Vigo; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina del Puerto, en Vigo. JM—986

2587

GARMENDIA LARRACHE, *Gregorio*; natural de Vera (Navarra), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; estatura 1,644; domiciliado ú timamente en Vera; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Andrés Herrero, primer Teniente de

Caballería del Regimiento de Lanceros del Rey, número 1, en Zaragoza. JG—958

2588

GARCIA TARE, *Francisco*; natural de Abejar (Soria), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años, estatura 1,620; domiciliado ú timamente en Abejar; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Antonio Valencia, primer Teniente de Caballería del Regimiento Cazadores de los Castillejos, número 18, en Zaragoza. JG—961

2589

GETEIRO LOSERAL, *Serafin*; natural de C-santes (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinero, de veinte años; domiciliado ú timamente en C-santes; procesado por prófugo; comparecerá, en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina del Puerto, en Vigo. JM—985

2590

JIMENEZ CABRERA, *Joaquín*; natural de Pedreguer (Alicante), de estado soltero, profesión dependiente, de veintidós años; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eusebio Arbea, Capitán Ayudante del 7.º Regimiento Montado de Artillería, en Zaragoza. JG—1048

2591

GOMEZ PRIETO, *Manuel*; natural de Orensa, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años; domiciliado ú timamente en Zaragoza; procesado por falta á concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante del Regimiento Infantería de Galicia, número 19, en Zaragoza. JG—1057

2592

IBÁÑEZ, *María*; profesión sirviente; domiciliada ú timamente en Madrid, Bravo Murillo, cerca de T. tuán, Hotel; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito del Centro de Madrid. 2248

2593

LAGO BLANCO, *Baldomero*; natural de Ortigueira (Coruña), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, estatura 1,624; domiciliado ú timamente en Mondoñido; procesado por deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor don Manuel Carreira, Comandante del Regimiento Infantería de Murcia, número 37, en Vigo. JG—993

2594

LEON JIMENEZ, *Joséfa*; natural de Guillóna, de estado soltera, profesión sirviente, de dieciocho años; domiciliada ú timamente en Sevilla, Portugalete; procesada por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Huelva. 2133

2595

MARTINEZ MURCIA, *Manuel*; natural de Benfari (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; domiciliado ú timamente en Benfari; procesado por primera deserción; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Eusebio Arbea, Capitán Ayudante del 7.º Regimiento Montado de Artillería, en Zaragoza. JG—1051

2500

MENDE DOMÍNGUEZ, *Rebeldón*; natural de Rosendela (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinaro, de veinte años; domiciliado últimamente en Redondela; procesado por robo furtivo comparecerá en término de noventa días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina del Puerto, en Vigo.

JM—991

2507

OLIVA ESPAÑOL, *Rebeldón*; natural de Serrón (Huesca) de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, estado civil casado; procesado por deserción comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor D. Vicente Torres, primer Comandante del Regimiento Caballería de Lanzados del Rey, número 1, en Zaragoza.

JG—953

2508

PARADA, *Elisario*; natural de Tremocoel (Pontevedra), de estado soltero, profesión marinaro, de veinte años; procesado por presunto robo furtivo; comparecerá en término de noventa días, ante el Juez instructor de Marina D. José García de Quesada, de la Comandancia de Marina, en Villagarcía.

JM—998

2509

PARE MESTRES, *Antonio*; natural de Santa Perpetua de la Maguda (Barcelona), de estado soltero, profesión Labrador de veintinueve años; domiciliado últimamente en la calle de Gracia; procesado por rebelión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez instructor D. Vicente Osté, Capitán del Regimiento Infantería de Alcántara, número 58, en Sabadell.

JG—954

Tribunal Supremo de Justicia.

MADRID

En el pleito promovido por el Fiscal á nombre de la Administración general del Estado contra los acuerdos dictados por la Dirección General de Clases Pasivas y el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 22 de Septiembre de 1906 y 30 de Noviembre de 1907, relativos á la rehabilitación y acumulación de la pensión causada por fallecimiento de D. Jerónimo Forero, ex Comisario de Guerra de segunda clase, se ha dictado por la Sala la siguiente:

Providencia.—Señores Presidentes: Alvarez, Lago, Massa, Castaño.—Madrid, 12 de Marzo de 1910.—A los autos el anterior escrito del Fiscal, y en vista de lo que manifiesta, emplácese y requiérase como demandados en este pleito á doña Luisa y D.ª Visitación Forero y Burgos y á D. Antonio Forero y Bravo, para que comparezcan en estos autos en dicha forma, en el término de artículo 17 de la ley de 2 de Junio de 1894, y siendo desconocido el domicilio de D. Antonio Forero y Bravo, emplácese y requiérase por medio de edictos en los periódicos oficiales, con la advertencia de que si no comparecen en esta Corte ó no se persona ante este Tribunal su representante, no se le notificarán las ulteriores providencias.—Rubricado: Julio del Villar.

Y á los efectos prevenidos en la última parte de dicho provisto, se publica en la GACETA DE MADRID para conocimiento del interesado.

Madrid, 15 de Marzo de 1910.—Julio del Villar. JG—70

Juzgados de primera instancia.

BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de la designación por el señor Juez del expresado distrito, en providencia de 6 de la fecha dictada en el expediente de extraviado de valores, promovido por D. Salvador Marés y Cabré, Padre Provincial de las Escuelas Pías de Cataluña é Isla de Cuba, se hace saber que se ha denunciado por dicho Sr. Marés, el extravío, en 28 de Julio de 1909, de los siguientes valores de su propiedad: dieciséis títulos de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, serie A, de 500 pesetas una, números 472 921 á 472 929, 193 586 á 193 588, 674 994, 731 314, 84 543 y 74 003 con cupón de 1.º de Octubre de 1909; cuatro Obligaciones de la Compañía de los Ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia, emisión de 1864 de 475 pesetas una, interés 2 1/2 por 100, números 109 917, 109 918, 81 397 y 84 398, con cupón de 1.º de Enero de 1910; dieciséis Obligaciones serie B, de la Compañía de los Ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Ali, ante, de 500 pesetas una, interés 4 1/2 por 100, números 64 038 al 64 047, 123 424 y 123 425, con el cupón de 1.º de Octubre de 1909; una Obligación serie C, de la propia Compañía, emisión de 1.º de Agosto de 1902, de 500 pesetas, interés 4 por 100, número 76 478, con cupón de 1.º de Enero de 1910; ocho Acciones de la propia Compañía, de 475 pesetas una, números 438 381 á 438 388 con el cupón número 78; una Obligación adherida serie B, de los Ferrocarriles de Almansa á Valencia y Tarragona, de 475 pesetas, intereses 3 por 100, número 49 867, con cupón de 1.º de Enero de 1910; y cuatro Obligaciones del Empréstito municipal, de esta ciudad, emisión de 1904, de 500 pesetas una, interés 4 1/2 por 100, números 1 816 á 1 849, con cupón de 1.º de Enero de 1910.

Y se ha señalado el término de nueve días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia y *Diario Oficial de Avisos*, de esta ciudad, dentro del cual podrán comparecer el tenedor ó tenedores de los títulos denunciados.

Barcelona, 14 de Marzo de 1910.—Jaime Rius. X—608

BERGA

D. Ramón Franquet Pamiés, Juez de instrucción de Berga y su partido.

Por el presente, que se expide en méritos de diligencias de cumplimiento de una orden de la Superioridad, dimanante de causa sobre sedición contra Juan Vilanova Cirano y otros, se hace saber á los procesados rebeldes Juan Camp Mayor, José Font Camprubí, Francisco Tatjé Galebert y José Ballús Valls que, por haber sido sobrestada libremente por la Audiencia Provincial de Barcelona, la expresada causa, han quedado revocadas las órdenes de captura y requisitorias que contra los mismos se expedieron en 23 de Octubre último.

Lo que participo además á todas las Autoridades y agentes de Policía, á los consiguientes efectos.

Dado en Berga á 11 de Marzo de 1910. Ramón Franquet.—Por disposición de su Señoría, Luis Viver. JO—2556

GRANADA—SAGRARIO

D. Arcadio Ortega y Ferrano, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado y por la Escribanía del que autoriza penden autos del declarando de herederos abin-

testato de los bienes reservables quedados al fallecimiento de D.ª María de la Concepción Reina Manrol que fueran adjudicados con dicho carácter á su señor padre D. Manuel Reina Manrol, quien falleció en esta ciudad en 19 de Junio de 1909, cuyos autos se instaron por D. José Manuel López, para que se declarara al mismo y á sus hermanos D. Ramón y D.ª María de las Mercedes Manrol López, como parientes comprendidos en el tercer grado de herencia de dichos bienes, en los que y en providencia de este día, se ha acordado en armonía con lo dispuesto en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se publicara el auto que se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, *Boletín* de la ciudad y la *banda* de los que se crean con igual ó mejor derecho, para que comparezcan á reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, que de no verificarse, pasará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Dado en Granada á 15 de Marzo de 1910.—Arcadio Ortega.—P. S. M. José Villoslada. X—602

LA CAROLINA

D. Buenaventura Sánchez Cañoto, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan á la busca y rescate de los cerdos que al final se expresarán, que han sido hurtados de una huerta situada en esta término, en la madrugada última propiedad de José Ramón Arroyo Lóp y otro, los cuales de ser habidos los pondrán á disposición de este Juzgado, procediendo igualmente á la detención del autor ó autores del hurto, que serán puestos en la Cárcel del partido.

Señas de los cerdos.

Trece cerdos de unos nueve meses de edad, de peso aproximado de dos arrobas, pelo negro, excepto uno que es manchado; nueve están marcados con la letra B en un jamón y los otros cuatro carecen de marca.

Dado en La Carolina á 12 de Marzo de 1910.—Buenaventura Sánchez. JO—2599

MÉRIDA

D. Juan Antonio Mansorrot y Gamí, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente se excita el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la Policía judicial, para que procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, y á mi disposición, de un jumento de cuatro años de edad, raza regular, pelo negro y capón, de la propiedad de D. Eustaquio Fernández Cruz, cura ecónomo de la Iglesia de Carmanita, robado en dicho pueblo en la noche del 29 de Diciembre de 1909 en la puerta de la casa de Josefa Fernández Ruiz, vecina de dicho pueblo, procediendo además á la detención de las personas de cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Mérida á 14 de Marzo de 1910. Juan Antonio Mansorrot. JO—2545

MUROS

D. José González Llana y Fagoaga, Juez de instrucción de la villa de Muros y su partido.

Hago saber: Que habiendo cesado don Paulino Lago González, en el cargo de Registrador de la Propiedad interino de

este partido, he acordado, á su instancia, citar por medio del presente edicto que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, á todos los que tengan que formular alguna reclamación contra el mismo, en el ejercicio de dicho cargo, para que lo verifiquen en el término de seis meses, á contar desde la inserción del primer edicto en dichos periódicos oficiales, pasados los cuales, sin que se deduzca ante este Juzgado, se acordará la devolución de la fianza que haya constituido.

Muros, 12 de Marzo de 1910.—José G. Liana. JO—2572

OROTAVA

D. Rafael Hernández y Valencia, Licenciado en Derecho y Escribano de actuaciones de este Juzgado de Orotava.

Hoy fe: Que en el expediente que se expresará se dictó el siguiente:

«*Acta*.—Orotava, 5 de Marzo de 1910:

«Resultando que el Procurador D. Mariano Méndez, en nombre y con poder de D. Fernando Martín Méndez, conocido por el segundo apellido de Pérez, vecino del Puerto de la Cruz, acudió á este Juzgado, por escrito de fecha 10 de Febrero del año último, exponiendo que D. José Felipe, D. Francisco y D. Antonio Martín Hernández y D. Antonio José Martín Pérez hacían muchísimo años que se habían ausentado de estas Islas, y lo menos ocho ó diez que no se tenía noticia de ellos ni de sus paraderos respectivos; que al ausentarse dejaron los bienes que determinan, situados todos en el término municipal de Buenavista, sin encomendar su administración á persona alguna, y que teniendo su poderdante derecho á heredarles abintestato, como parente colateral suyo, según acreditaba con los partidos que producía, solicitaba se le admitiera información suficiente para poder dictar por los nombrados D. José Felipe, D. Francisco y D. Antonio Martín Hernández y D. Antonio José Martín Pérez, vecinos que fueron de Buenavista, había muchos años que se ausentaron para América, ignorándose actualmente sus ras ciertos paraderos, pues los últimos noticias que de ellos se han tenido datan de hace ocho ó diez años; y que los referidos ausentes no dejaron persona autorizada por ellos para el cuidado y administración de los ajuardados bienes que les pertenecen en común y prodiviso, cuyos bienes se encontraban abandonados, siendo urgente en omnia causas á alguien para que los atendiera, terminando con la súplica de que se le admitiera la información ofrecida, con citación del Ministerio Fiscal, y por su resultado se declarara la ausencia de los anteriormente citados, mandándose publicar el auto en que así se acordase en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, y á reserva de lo que se dispusiera una vez firmada la indicada declaración se contriniese desde luego á su representación la administración interina de los bienes de los ausentes, á cuyo efecto estaba dispuesto á prestar la fianza que se le señalara:

«Resultando que admitida, después de tramitada la demanda incidental de pobreza que se estableció por un otroel del relacionado escrito, la información propuesta, tres testigos examinados con citación previa del Ministerio Fiscal afirmaron contestes que hace lo menos diez años que no se tiene noticia de los referidos ausentes y que sus bienes en el pueblo de Buenavista los poseyó y disfrutó D. José María Martín Hernández, hermano de los tres primeros de aquéllos

y padre del último, á cuyo fallecimiento los disfrutó su primo hermano D. Francisco Martín López, y sus herederos hoy la viuda de éste D. Isabel Díaz Rodríguez habiéndose romanado una de las casas por débitos de contribución:

«Resultando que comunicado luego el expediente al Ministerio Fiscal para que emitiera su dictamen, lo evacuó manifestando que habiéndose acreditado que don José Felipe, D. Francisco y D. Antonio Martín Hernández y D. Antonio José Martín Pérez, vecinos que fueron de Buenavista, se ausentaron para América, que han trascendido más de dos años desde que se tuvieron las últimas noticias de los mismos; así como también que no dejaron persona encargada de la administración de sus bienes, así como procedente la declaración de ausencia á la familia, y que se proveyera á la administración de los bienes por la agencia que de la información resultaba:

«Considerando que, conforme á lo dispuesto por el artículo 184 del Código Civil, pasados dos años sin haberse tenido noticia del ausente ó desde que se recibieron las últimas, y cinco en el caso de que el ausente hubiese dejado persona encargada de la administración de los bienes, podrá declararse la ausencia, cuya declaración pueden pedir, entre otros, los parientes que hayan de heredar abintestato, según lo preceptuado en el artículo 185, número 3.º del propio Código, y la cual no sufrirá efecto, como lo determina el artículo siguiente de dicho Código legal, hasta seis meses después de su publicación en los periódicos oficiales:

«Considerando que cuando, como en el presente caso, se hallan abandonados por más de dos años los bienes de un ausente cuyo paradero se ignora, proceda nombrar la vez sería para la servidumbre y administración interina de los bienes, á fin de lo prevenido en el artículo 2015 de la ley de Enjuiciamiento Civil:

«El Sr. D. Manuel de la Cueva y Doneso, Juez de primera instancia de esta villa y su partido, por auto mi el Escribano, dijo:

«Que debía declarar y declaraba la ausencia de D. José Felipe, D. Francisco y D. Antonio Martín Hernández y de don Antonio José Martín Pérez, disponiendo se publicara esta resolución en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia; y nombrar, como des de luego nombraba, administrador interino de los bienes de dicho ausente á D. Fernando Martín Méndez, quien deberá prestar fianza en cantidad de 1.500 pesetas para responder del buen desempeño de su cargo.

«Lo mandó y firma Su Señoría.—Doy fe.—Manuel de la Cueva y Doneso.—Ante mí, Rafael H. Valencia.»

Es conforme con su original, á que me refero, y para su inserción en la *GACETA DE MADRID*. Libro el presente, visado por el Sr. Juez, en la Orotava, á 7 de Marzo de 1910.—Rafael H. Valencia.—V.º B.º, el Juez de primera instancia, Manuel de la Cueva. JC—69

TOTANA

D. Miguel Martín Tomás, Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido.

Hoy fe: Que en el juicio de declaración de mayor cuantía, tramitado con dicho Juzgado y por mi actuación y del que después se hará mención, ha recaído la siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Totana, á 11

de Enero de 1910. El Sr. D. Enrique García Acevedo, Juez de primera instancia de la misma y su partido, ha visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, seguido entre partes de la una como demandante Eugenia Pérez Cucarella, mayor de edad, casada, de licada á sus labores, y de esta vecina tal, defendida por el Letrado D. Juan Antonio Yáñez Cánovas y representada por el Procurador don Lorenzo Carriana Fernández, y de la otra, como demandados, Dolores Cucarella Llofrio y José Antonio y Eulalia Sánchez Pérez también de estos vecinos, la primera falleció en esta población el día 27 de Septiembre de 1908, y los otros dos declarados en rebeldía, por providencia de 30 de Marzo último, por no haberse persona en los autos, sobre la presunción de muerte del padre de la demandante Ginés Pérez García:

«Resultando que el Procurador D. Lorenzo Carriana Fernández, en nombre y representación de Eugenia Pérez Cucarella, presentó en 9 de Abril de 1908 la indicada demanda, sentada como hechos los siguientes:

«Que Ginés Pérez García nació en Lorca el día 21 de Diciembre de 1815, habiendo cumplido los noventa años desde su nacimiento el día 22 de Diciembre de 1905, lo cual acredita con la certificación que acompaña;

«Que el citado Pérez García se ausentó de esta villa por los años 1817 ó 18, habiendo tenido las últimas noticias suyas en el año 1818, en que otorgó en San Fernando contrato de matrimonio para contraer matrimonio con una viuda, cuya certificación también acompaña;

«Que agotados en repetidas ocasiones y épocas los procedimientos en averiguación de la existencia y paradero del mencionado Pérez García, acudió su familia como última recurso á esta Alcaidía de Totana la que se dirigió á la de San Fernando en 11 de Septiembre de 1905, siendo infructuosas sus gestiones, pues ofrecían contestar la haber sido indolitas las activas diligencias practicadas en averiguación de su paradero, según se comprobaba con el documento que también acompaña;

«Que Eugenia Pérez Cucarella es hija del Ginés Pérez García, y, por tanto, parte legítima para promover este juicio, según la certificación que también presenta;

«Que como se deduce de los anteriores hechos procede la declaración de la presunción de muerte de Ginés Pérez, y

«Que la demandante ha sido declarada pobre para incoar este juicio por sententia dictada por este Juzgado en 17 de Enero de 1908, y como fundamentos de derecho los que están aquí abiles á la acción que ejercita en presente demandada, la termina con la súplica de que teniendo la por presentada con sus copias y documentos que se acompañan, y teniendo por parte al referido Procurador en la representación que obtiene, se mandan que se substancie por los trámites ordinarios del juicio de mayor cuantía con traslado á los interesados Dolores Cucarella Llofrio y José Antonio y Eulalia Sánchez Pérez y Fiscal, se sirviese el Juzgado declarar en definitiva la presunción de muerte de Ginés Pérez García, y que los efectos de tal presunción se retrotraigan al día 22 de Diciembre de 1905, ó en el que cumplió los noventa años, y, en su virtud, que le abierta luego que sea firme la sentencia de su declaración de bienes de ésta con los efectos que la ley le atribuye, mandando su publicación oportuna, condenando, si hubiera oposi-

ción, al que la formalizara, en todas costas de este juicio:

»Resultando que admitida la expresada demanda se tuvo por parte al Procurador Sr. Carmona y se acordó substatuirla por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y emplazar á los demandados y al señor Fiscal por el término legal, como así se efectuó no teniendo lugar en cuanto á la demandada Dolores Cacerela Llofrío, por haber fallecido, cuya certificación de su aca de defunción obra unida á estos autos:

»Resultando que sólo óvacó su traslado el Ministerio Fiscal, exponiendo que habiendo transcurrido más de noventa y tres años desde el nacimiento de Ginés Pérez García, según justifica la demandante, y teniendo en cuenta que el artículo 191 del Código Civil, marca la declaración de presunción de muerte una vez pasados los noventa años del nacimiento sin tener noticia del interesado, hay que suponer acaecido en el caso de autos, hasta tanto no se demuestre lo contrario, y teniendo en cuenta á mayor razón los demás hechos y fundamentos legales que se expresan en la demanda, á juicio de dicho Ministerio debe declararse la presunción de muerte del mencionado Ginés Pérez García, siempre y cuando los interesados que pueda haber en contrario no demuestren la inexactitud de los extremos consignados en nombre de la Eugenia Pérez:

»Resultando que el Procurador de la parte actora, en atención á no haberse personado los demandados José Antonio y Eugenia Sánchez Pérez, solicitó en escrito de 27 de Febrero de 1909 se les declarasen rebeldes y siguieran los autos su curso ordinario, como así se acordó en providencia de 30 de Marzo siguiente, lo que fué notificada personalmente á ambos demandados:

»Resultando que á instancia de la misma parte actora se recibió este pleito á prueba, por término de veinte días para proponer las partes toda la que les interesara, en cuyo período sólo propuso la demandante la prueba testifical, la que fué admitida, practicándose la misma dentro del segundo período de prueba, el que transcurrido que fué se nombraron á los autos las practicadas, y se hizo saber á las partes, en cuya virtud la actora pretendió la celebración de vista pública y dándose traslado de ello al Ministerio Fiscal, se adhirió á aquella petición, mediante lo cual se entregaron los autos por su orden á las partes para instrucción por término de diez días:

»Resultando que devueltos que fueron los autos se citaron á las partes para sentencia, señalándose para el acto de la vista el día 27 de Diciembre último, á las diez horas, la que tuvo lugar comparciendo únicamente el Abogado y Procurador de la demandante y el Ministerio Fiscal, quienes expusieron respectivamente lo que croyeron conveniente á su derecho:

»Resultando que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones de la ley de Enjuiciamiento Civil:

»Considerando que aparece demostrado en autos que Ginés Pérez García nació el día 22 de Diciembre de 1815, y que el 22 de Diciembre de 1905 cumplió los noventa años de edad, así como igualmente que habiéndose casado con Dolores Cacerela Llofrío, se ausentó de esta población á mediados del siglo pasado, teniendo las últimas noticias de dicho individuo en el año 1848 en que otorgó en San Fernando su consentimiento para contraer matrimonio la demandante, y que por

parte de ésta se han agotado cuantos medios y recursos han estado á su alcance para averiguar su actual paradero sin que se haya obtenido resultado alguno favorable:

»Considerando que pasados treinta años desde que desapareció el ausente ó se recibieron las últimas noticias de él ó noventa de su nacimiento, el Juez á instancia de parte interesada declarará la presunción de muerte, según lo preceptúa el artículo 191 del Código Civil, y que declarada firme la sentencia, al ordenando así, se abrirá la sucesión de los bienes del ausente, practicándose á su a liquidación por los trámites de los juicios de testamento ó abintestato, según los casos, conforme á lo establecido en el artículo 193 del mismo cuerpo legal:

»Considerando lo que la demandante Eugenia Pérez Cacerela, como hija del ausente Ginés Pérez García, es parte legítima para instar este juicio, en cuya virtud y en atención á las razas que expusimos anteriormente, es procedente acceder á lo por e la solicitada:

»Vistos los artículos 191, 192 y 193 del Código Civil, el 521 y siguientes de dicha ley y demás de aplicación general al presente caso:

»Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Ginés Pérez García, y que los efectos de tal presunción se retrotraigan al día 22 de Diciembre de 1905, época en que cumplió los noventa años, y en su virtud qu debiérta luego que sea firme esta sentencia la sucesión en los bienes del mismo con los efectos que la ley le atribuye, mandando su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, para que dentro del término de seis meses, contados desde el día siguiente al que tenga lugar dicha publicación en el primer número de indicados periódicos, pueda recurrirse contra ella, bajo apercibimiento que de no verificarse, dentro del expresado plazo, quedará firme. Así, por e en la sentencia, declarando el Juzgado, lo pronuncio, mando y firmo. = Enrique García Asensio.

»Publicación.—Leída y publicada que fué la sentencia anterior por el Sr. D. Enrique García Asensio, Juez de primera instancia de este partido, durante la audiencia pública de hoy. Y para que conste extiendo la presente que firmo en Totana á 11 de Enero de 1910. = Ante mí, Miguel Marín.»

Lo relacionado es cierto y lo inserto se halla conforme con su original á que me remito. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado y para su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente con el visto bueno del señor Juez en Totana á 31 de Enero de 1910. = Miguel Marín. = V. B. García.

JC-74

SAGUA LA GRANDE

Licenciado Carlos Ponce y Horta, Juez de primera instancia de este partido judicial, etc.

Por este mi segundo e heto cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar los bienes que el Sr. D. José María Borrell y Bastida, natural de España, soltero, de cuarenta años de edad, hijo de Joaquín y de Joaquina, el cual falleció en la ciudad de la Habana el día 1.º de Mayo de 1905, para que dentro del término de un mes comparezcan en este Juzgado á usar del derecho de que se crean asistidos, apercibidos de lo que hubiere lugar.

Sagua la Grande, Diciembre 23 de 1909. Ponce. = Ante mí, Gervasio Vega. JC-67

TAFALLA

D. Ramualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia de Tafalla y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado el Procurador D. Bernabé Celaya, á nombre de D.ª Teodora Escalchosa de Vera de cincuenta y cinco años, casada, propietaria, vecina de Palcos, se ha promovido expediente solicitando se declare la ausencia por ignorarse su paradero desde hace más de treinta años, de su esposo D. Ignacio Arzón Ugarte, y por providencia de hoy se ha mandado expedir el presente, que se publicará en los días de costumbre de esta ciudad y diha villa de Palcos, y se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, llamando al D. Ignacio y á los que se crean con derecho á la administración de sus bienes, para que comparezcan á ejercitarlo dentro del término de dos meses, apercibiéndoles que al verificarse deberán justificar tal extremo con los correspondientes documentos.

Dado en Tafalla á 13 de Febrero de 1910. = Ramualdo Sancho Morlán. = D. su orden, Francisco Javier Ochoa.

X-610

JURISDICCION DE GUERRA

MADRID

D. Francisco de Lara y Alonso, Comandante del segundo Regimiento mixto de Ingenieros, Jefe instructor del expediente que por falta de incorporación se sigue al recluta Francisco Mas y Pons, en virtud de las licencias que me concedió el artículo 236 del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo á Angel Mas y Axela y Curran, Pons Carbonell, padres del encartado, habitantes en la calle de Cervantes, 17, segundo, Barcelona, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, sito en el cuartel de la Montaña, ó manifiesten su residencia, por haberlo acordado así por diligencia de este día; bajo apercibimiento que de no verificarse en el término fijado, serán declarados rebeldes y les parará el porjuicio á que haya lugar.

Dado en Madrid á 7 de Marzo de 1910. El Comandante Juez instructor, Francisco de Lara. JG-1329

MELILLA

D. José Calvet Bellán, Comandante de Infantería, Juez de causas de la Plaza de Melilla y nombrado para instruir el expediente de esclarecimiento de los méritos que hayan contraído para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia, el Capitán de Infantería D. Lorenzo Vergara, el Teniente Auditor D. Constante Miguel y de Mendive, el Teniente de la Compañía de Mar D. José Mazorrallo, el Teniente de Artillería D. Federico Svanfält Spencer, otros individuos de dicha Compañía y paisanos cuyos nombres se desconocen, en el salvamento del naufragio de un barchón que conducía 120 soldados del Batallón Cazadores de Mérida, número 13, el día 17 de Julio de 1909.

Por el presente edicto hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el Reglamento para el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia se ha acordado en dicho expediente tomar declaración á cuantas personas condecoradas del hecho que se investiga deseen hacer reclama-

ción en pro ó en contra, que contribuyan al mayor esclarecimiento del mismo, pudiendo hacerlo así lo deseen concurrir, durante el término de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto, á este Juzgado, sito en el paseo de Hernández, número 40.

Melilla, 10 de Marzo de 1910.--José Calvet. JG-1296

VALENCIA

D. Antonio Tarrasa de E. trambasaguas, Capitán de Infantería, Secretario de causas de esta región y Juez del expediente de habilitación por fallecimiento del soldado del Batallón Carabinas de Barcelona, número 3, Miguel García Ex. ósito.

Por el presente cito y llamo á los parientes, consanguíneos ó afines del citado individuo, natural de Toledo (Huesca), que se consideren con derecho al metlico y efectos del mismo; para que lo hagan saber á este Juzgado, por conducto

del Juzgado más próximo al de la residencia de los mismos, en el plazo de treinta días.

Valencia, 5 de Marzo de 1910.--Antonio Tarrasa. JG-1174

Jurisdicción de Marina.

MUROS

D. Luis Fernández Piña, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina del distrito de Muros y Juez instructor del expediente que se in traye por hallazgo de un barril conteniendo vino moscatel, realizado por dos tripulantes del bergantín goleta *San Ignacio de Loyola*.

Hago saber: Que en la mañana del día 9 del actual fué recogido, frente al cabo Reboriño, por el Contramaestre y un marinero del bergantín goleta *San Igua-*

cio de Loyola, fondeado en este puerto, un barril que flotaba en la mar, e nteniéndose de unas cinco á seis arrobas de vino moscatel con las marcas siguientes: cerca de la tapa, R. D. M.º A.; en una de las cabezas, 12 R. D. M. alister Oporto, y en la otra cabeza, Sandernan, dos triángulos cruzados y una cruz de aspas; hechas todas las marcas á fuego.

Las personas que se crean dueñas del barril reseñado, se presentarán en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña, con los documentos necesarios que acrediten su derecho pues en otro caso, y si no se presentase reclamación alguna al finalizar dicho plazo, será entregado á su hallador.

Dado en Muros á 12 de Marzo de 1910. Luis Fernández Piña. JM-1297